

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Rad. T – 20–0110.00

Santa Marta, Veinticinco (25) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito presentado ante la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **NUEVA E.P.S.** a través de apoderado, instaura ACCIÓN DE TUTELA en contra del **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA**, al considerar que se le está vulnerando su derecho fundamental de petición.

Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente petición de amparo constitucional, en consecuencia se dispone:

- Notifíquese al **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA**, de la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

Por considerarlo necesario para tomar la decisión que en derecho corresponda, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

- Téngase como prueba los documentos acompañados con el libelo de demanda.
- Reconózcase personería a la doctora INGRID SOFÍA PERTÚZ LUCHETA, como apoderada de la parte accionada, para el presente trámite y en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



MÓNICA GRACIAS CORONADO